

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 038-2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 05 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 167-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 28 de abril de 2025; Proveído del presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, asimismo conforme al Art. 62°, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 167-2025-UNAJ-OPP-CO/UNAJ, de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de Transferencia de partidas, según Decreto Supremo N° 074-2025-EF a favor de diversas universidades públicas, para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las universidades públicas durante el año fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO S/.
RECURSOS ORDINARIOS	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	274,080.00

Que, mediante Resolución Presidencial N° 036-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 02 de mayo de 2025, se dispone **ENCARGAR**, a Dr. Richrad Dante Ramírez Ormeño **Vicepresidente de Investigación**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **del 05 al 11 de mayo de 2025**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la incorporación de **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**, en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 552 Universidad Nacional de Juliaca, para el año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 274,080.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente orden:

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	
GENÉRICA DE INGRESO	00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 274,080.00
ESPECIFICA DE INGRESOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 274,080.00
TOTAL, INGRESO		S/ 274,080.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 552 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	
UNIDAD EJECUTORA	: 1406 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
ACTIVIDAD	: 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
CATEGORÍA Y GRUPO GENÉRICO DE GASTO		
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		S/ 274,080.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		S/ 274,080.00
TOTAL, EGRESOS		S/ 274,080.00

Artículo 2°. - La Unidad de Presupuesto de la UNAJ, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto de la UNAJ elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución será presentada a los Organismos señalados en el Art. 62.1 Numeral 3, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Com. de Presup. y Cta. Gral de la Rep. Congr. de la Repub.
Contraloría General de la República.
Dirección General del Presupuesto Público-MEF.
VPAcad. VP de Inv. DGA, OPP.
c.c. Arch./2025.

I-53-0036-2025

